

RESOLUCIÓN N° 007-2022-GG-ICL/MML

Lima, 04 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución N° 005-2022-GG-ICL/MML de fecha 18 de enero de 2022 y el Informe N° 034-2022-GA-ICL/MML de fecha 31 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-2022-GG-ICL/MML de fecha 18 de enero de 2022 se designó a los representantes del Instituto Catastral de Lima ante la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2023-2024 presentado por el SINTRAICL.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público (en adelante, **la Ley de negociación colectiva**), y los Lineamientos para su implementación aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM (en adelante, **Los Lineamientos**) tienen por objeto regular y aplicar el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Artículo 16° de los Lineamientos, indica que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; a su vez, dispone que en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, mediante Informe N° 034-2022-GA-ICL/MML de fecha 31 de enero de 2022, se solicitó y se propuso la designación de la Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora a la señorita Maira Jazmín Nizama Pasache (Especialista en Personal) con la finalidad de coadyuvar en la organización interna brindando apoyo técnico y administrativo permanente respecto de la Negociación Colectiva.;

Que, el Literal i) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del ICL, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021, la Gerencia General es el órgano de alta dirección y la máxima autoridad administrativa;

En conformidad a lo previsto en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – PRECISAR en el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 005-2022-GG-ICL/MML, que: "EL/LA ESPECIALISTA EN PERSONAL, será **quien actúe como Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora**"

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Artículo Segundo. – Mantener vigente en todos sus extremos los demás textos de la Resolución General N° 005-2022-GG-ICL/MML.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ARQ. SILVIA YOLANDA RIVAS DEL MAR
Gerente General

